

Control horario obligatorio

Guía rápida del registro de jornada. RDL 8/2019 · Legalitec, Castellón.

Qué dice la norma, qué revisa la Inspección de Trabajo y cómo tenerlo en regla el primer día. Repásalo como una lista de control.

01 ¿A quién obliga?

A toda empresa con personas trabajadoras, cualquiera que sea su tamaño y sector. También a los autónomos con empleados a su cargo. No hay excepciones por número de trabajadores.

02 ¿Qué hay que registrar?

- La **hora de inicio y de fin** de la jornada de cada trabajador, cada día.
- Registro **diario** que refleje la jornada efectivamente realizada.
- Formato libre (papel, hoja de cálculo o software), siempre que sea fiable y no manipulable.

03 ¿Dónde y cuánto tiempo se guarda?

A disposición del trabajador y de la Inspección de Trabajo. Se conserva durante **4 años**.

06 Cómo lo resolvemos en Legalitec

Fichaje desde el móvil (webapp, sin instalar nada), correcciones auditadas, informes y PDF legal por trabajador para la Inspección.

Control horario (servicio y app) ----- desde **100 €/año**

04 Sanciones por incumplir

No llevar el registro de jornada es una **infracción grave**, con multas de hasta **7.500 €** por centro de trabajo.

05 Errores frecuentes

- Registrar solo las horas extras o «de más», no toda la jornada.
- No permitir que el trabajador consulte o corrija su registro.
- Guardar los registros menos de 4 años o solo en papel sin copia.

¿Hablamos de tu caso?

Te lo dejamos en regla y nos ocupamos del resto.

+34 677 086 814 · [WhatsApp](#) · info@legalitec.es



Escríbenos por
WhatsApp